

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIÓN	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICIÓN. 001 AL CONTRATO N°. 1052 DE 2010

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: SILVIA NELSON WILLIAMS

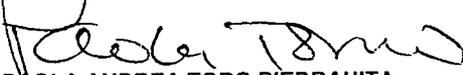
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

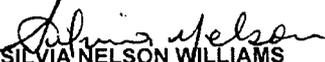
VALOR: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$16.963.572.00) M/CTE.

PLAZO: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA MENDOZA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. **40.986.399**, expedida en San Andrés, quien actúa en calidad de Secretaria General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargada mediante Decreto 0218 del 22 de Junio de 2018, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **SILVIA NELSON WILLIAMS**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° **40.986.466**, expedida en San Andrés Islas, quien actúa en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adición N° 001 al contrato N°. 1052 de 2018, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1052 de 2018, cuyo objeto del presente adicional es: EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a Prestar sus Servicios Profesionales como Abogada, con el fin de asesorar en el desarrollo de políticas y disposiciones, de acuerdo a las normativas turísticas y en los procesos adelantados por la entidad B) Que se hace necesario adicionar a la cláusula tercera y quinta del contrato No. 1052 de 2018, debido a la necesidad del Departamento de seguir contando con la prestación de servicio profesional para el desarrollo del objeto y avance de la gestión administrativa del Departamento. C) Que la administración Departamental una vez analizada dicha situación considera necesaria la elaboración de la presente adición. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No. 1052 de 2018 las cuales quedarán de la siguiente manera, **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor de la presente adición es de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$16.963.572.00) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes mencionada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Dos (2) pagos de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$6.785.429.00) M/CTE, y un pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS(\$3.392.714.00) M/CTE, contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibo a satisfacción del Secretario de Turismo del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo, que será tomado del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal 2018, con cargo a la identificación presupuestal **03-3-136-20** denominado Prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto Implementación de programas de seguridad turística en la isla de San Andrés con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3572** del **25 de Junio de 2018**, expedido por el profesional especializado encargado del grupo de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El término de duración de la siguiente adición será de **dos (2) meses y quince (15) días** contados a partir de la fecha de culminación del contrato principal. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. 1052 de 2018 continúan vigentes y se entienden incorporadas a la presente adición No. 001. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere. A) Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ADICIÓN:** Forman parte integral de la presente adición No. 001 al Contrato 1052 de 2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3572** del **25 de Junio de 2018**, la justificación a la adición y el Visto Bueno del Gobernador Departamental. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los _____ días del mes de _____ de 2018.


CLAUDIA MENDOZA HERRERA
Secretaria General (e)


PAOLA ANDREA TORO PIEDRAHITA
La Secretaria de Turismo


SILVIA NELSON WILLIAMS
El Contratista

3409